



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01031-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por el **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **JOSE GILBERTO VARGAS OTALORA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

MODELO	2022	MARCA	MAZDA
PLACAS	KSM701	LINEA	CX-30
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	MACHINE GRAY

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO FINANDINA S.A. BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC.

Se reconoce personería al abogado Sergio Felipe Baquero Baquero, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 170 del 27 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903690e788baf936b3f9b3e600bc900719ccb67d3650384c9be49c3f36ffbf37**

Documento generado en 26/10/2023 05:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>